

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “KIDEAK DE ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES MIGRANTES SIN APOYO FAMILIAR EN NAVARRA”
--

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO
Contrato de servicios denominado “Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra”.
Código CPV: 85320000-8 Servicios Sociales
B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Presupuesto de licitación (IVA excluido): 1.954.838,00 euros Valor estimado del contrato (IVA excluido): 1.954.838,00 euros, incluidas las posibles prórrogas
C.- REVISIÓN DE PRECIOS
No procede la revisión de precios en caso de prórroga.
D.- PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución se iniciará desde el 1 de mayo de 2021 o, en su caso, desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021.
El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, sin que la duración del mismo, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de 4 años.
E.- PROCEDIMIENTO
Procedimiento abierto, con valor estimado igual o superior al umbral comunitario
F.- TRAMITACIÓN
Ordinaria
G.- GARANTÍAS
Provisional: no se contempla Definitiva: 4% del importe de adjudicación
H.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
Cláusulas 10 y 11 de este condicionado
I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
En la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA)
K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Los establecidos en la cláusula 13 de este condicionado.
L.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y CONTACTO
Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento, de la Dirección General de Políticas Migratorias. Correo electrónico: migraciones.acogida@navarra.es

PARTE I: CONDICIONES PARTICULARES

PARTE II: PRESCRIPCIONES TECNICAS

ANEXOS

PARTE I: CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

ÍNDICE

1. [OBJETO DEL CONTRATO](#)
2. [RÉGIMEN JURÍDICO](#)
3. [TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y COMPETENCIA](#)
4. [FINANCIACIÓN DEL CONTRATO](#)
5. [DIVISIÓN EN LOTES](#)
6. [DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA](#)
7. [IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO](#)
8. [PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN](#)
9. [CAPACIDAD PARA CONTRATAR](#)
10. [SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA](#)
11. [SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL](#)
12. [PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES](#)
13. [CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN](#)
14. [DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN](#)
15. [REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN](#)
16. [PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN](#)
17. [ADJUDICACIÓN](#)
18. [FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#)
19. [SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO](#)
20. [REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO](#)
21. [AUTORIZACIONES Y LICENCIAS](#)
22. [APORTACIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL](#)
23. [CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN](#)
24. [RIESGO Y VENTURA](#)
25. [PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD](#)

26. [RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA](#)
27. [CONTROL DE CALIDAD](#)
28. [OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA](#)
29. [MODIFICACIONES DEL CONTRATO](#)
30. [PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO](#)
31. [FORMA DE PAGO](#)
32. [SUSPENSIÓN DEL CONTRATO](#)
33. [CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO](#)
34. [PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS](#)
35. [TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE LAS ENTIDADES LICITADORAS](#)
36. [IMPUGNACIÓN DE ACTOS](#)
37. [INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS](#)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante Orden Foral 1/2021, de 15 de enero, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, se aprobó la implantación del programa experimental Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra. Este programa tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de estas/os jóvenes desde metodologías basadas en el acompañamiento y la mentoría social, contemplando siempre cualquier intervención desde la perspectiva de género. En primera instancia el programa Kideak promueve el acceso de cada joven a los recursos públicos existentes, atendiendo a su nivel de autonomía y competencias para su emancipación. En aquellos casos en que así lo precisen, el programa dará cobertura a las necesidades de alojamiento que los/as jóvenes presenten.

El programa Kideak tiene capacidad para atender hasta 50 jóvenes. De estas 50 plazas, la empresa adjudicataria del programa atenderá las necesidades de alojamiento que puedan tener estos/as jóvenes mediante la puesta en marcha de recursos habitacionales hasta un máximo de 35 plazas (plazas MODALIDAD B). En el caso de que se opte por la gestión de viviendas completas, estas acogerán a un máximo de 5 jóvenes por vivienda. El resto de plazas sin alojamiento (plazas MODALIDAD A), hasta un máximo de 15, podrán acceder al programa de mentoría y acompañamiento social.

El presente condicionado tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir en la contratación y ejecución del servicio denominado “Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra”.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 85320000-8 Servicios Sociales.

La descripción técnica del servicio se encuentra en la Parte II del pliego, “Prescripciones Técnicas”.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y COMPETENCIA

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: mejor relación calidad-precio.
- d) Unidad gestora del contrato: Servicio Karibu, de Acogida y Acompañamiento a personas migrantes en Navarra.
- e) Órgano de contratación: Dirección General de Políticas Migratorias del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

4. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El gasto que se derive del presente contrato estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se financiará con cargo a la partida F10001/F1100/2279/231903 "(E) Plan Reactivar Programa jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra", del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, y a las partidas análogas que a tal fin se habiliten en los presupuestos de ejercicios siguientes.

5. DIVISIÓN EN LOTES

El presente servicio no es objeto de división en lotes por la naturaleza del objeto que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las prestaciones (artículo 41.4 b) de la LFCP).

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de ejecución del contrato, que se restringe a la efectiva prestación de los servicios, será desde el 1 de mayo de 2021 o, en su caso, desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales y sin que la duración del mismo, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de 4 años. Dado el carácter experimental del programa, las prórrogas estarán condicionadas a la evolución y

desarrollo del mismo, prestando especial atención a los resultados e impacto alcanzados.

La prórroga se acordará de forma expresa, debiendo las partes manifestar su voluntad de prorrogar el contrato con una antelación mínima de 45 días antes de su finalización.

7. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. El valor estimado se fija en la cantidad de 1.954.838,00 euros IVA excluido (2.150.321,8 euros IVA incluido).

En dicho importe se entenderán incluidos todos los costes de personal, así como los alquileres, suministros, gastos de desplazamiento, dietas, materiales, el beneficio industrial y cuantos otros gastos de explotación se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación, se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional y número de horas los costes salariales estimados a partir del I Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra.

En consecuencia, el valor estimado del contrato, prórrogas incluidas, queda distribuido de la siguiente manera:

- Para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021:

8 MESES	Grupo Profesional según Convenio	Jornada anual máxima según Convenio	2021
PERSONAL			210.070,81 €
PERSONAL SALARIO BRUTO			161.159,04 €
<i>Coordinacion</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.680 horas de trabajo efectivo</i>	<i>17.616,00 €</i>
<i>Psicólogo/a</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.680 horas de trabajo efectivo</i>	<i>7.632,00 €</i>
<i>Equipo de educadores/as</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.680 horas de trabajo efectivo</i>	<i>76.320,00 €</i>
<i>Técnico/a Administración y Finanzas</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.680 horas de trabajo efectivo</i>	<i>7.632,00 €</i>
<i>Mediación intercultural</i>	<i>Grupo Profesional 3</i>	<i>1.680 horas de trabajo efectivo</i>	<i>13.799,04 €</i>
<i>Técnico/a mentoría</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.680 horas de trabajo efectivo</i>	<i>38.160,00 €</i>
PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL (30,35%)			48.911,77 €
VIAJES/DIETAS			5.000,00 €
MATERIALES			

			5.000,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL			16.129,19 €
ALQUILER			56.000,00 €
FUNCIONAMIENTO			21.000,00 €
SUMINISTROS			16.800,00 €
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN			35.000,00 €
TOTAL (IVA excluido)			365.000,00 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022:

12 MESES	Grupo Profesional según Convenio	Jornada anual máxima según Convenio	2022
PERSONAL			327.478,64 €
PERSONAL SALARIO BRUTO			251.230,26 €
<i>Coordinacion</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.660 horas de trabajo efectivo</i>	27.423,56 €
<i>Psicólogo/a</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.660 horas de trabajo efectivo</i>	11.887,78 €
<i>Equipo de educadores/as</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.660 horas de trabajo efectivo</i>	118.877,80 €
<i>Técnico/a Administración y Finanzas</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.660 horas de trabajo efectivo</i>	11.887,78 €
<i>Mediación intercultural</i>	<i>Grupo Profesional 3</i>	<i>1.660 horas de trabajo efectivo</i>	21.714,44 €
<i>Técnico/a mentoría</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.660 horas de trabajo efectivo</i>	59.438,90 €
PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL			76.248,38 €
VIAJES/DIETAS			5.000,00
MATERIALES			5.000,00
BENEFICIO INDUSTRIAL			16.137,36 €
ALQUILER			84.000,00
SUMINISTROS			25.200,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN			52.500,00
TOTAL (IVA excluido)			515.316,00 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023:

12 MESES	Grupo Profesional según Convenio	Jornada anual máxima según Convenio	2023
PERSONAL			342.101,51 €
PERSONAL SALARIO BRUTO			262.448,42 €
<i>Coordinacion</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.640 horas de trabajo efectivo</i>	28.604,87 €
<i>Psicólogo/a</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.640 horas de trabajo efectivo</i>	12.416,04 €
<i>Equipo de educadores/as</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.640 horas de trabajo efectivo</i>	124.160,35 €
<i>Técnico/a Administración y Finanzas</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.640 horas de trabajo efectivo</i>	12.416,04 €
<i>Mediación intercultural</i>	<i>Grupo Profesional 3</i>	<i>1.640 horas de trabajo efectivo</i>	22.770,95 €
<i>Técnico/a mentoría</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.640 horas de trabajo efectivo</i>	62.080,18 €
PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL			79.653,09 €
VIAJES/DIETAS			5.000,00
MATERIALES			5.000,00
BENEFICIO INDUSTRIAL			16.142,49 €
ALQUILER			84.000,00
SUMINISTROS			25.200,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN			52.500,00
TOTAL (IVA excluido)			529.944,00 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024:

12 MESES	Grupo Profesional según Convenio	Jornada anual máxima según Convenio	2024
PERSONAL			356.730,88 €
PERSONAL SALARIO BRUTO			273.671,56 €
<i>Coordinacion</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.620 horas de trabajo efectivo</i>	29.791,17 €

<i>Psicólogo/a</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.620 horas de trabajo efectivo</i>	<i>12.944,29 €</i>
<i>Equipo de educadores/as</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.620 horas de trabajo efectivo</i>	<i>129.442,90 €</i>
<i>Técnico/a Administración y Finanzas</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.620 horas de trabajo efectivo</i>	<i>12.944,29 €</i>
<i>Mediación intercultural</i>	<i>Grupo Profesional 3</i>	<i>1.620 horas de trabajo efectivo</i>	<i>23.827,46 €</i>
<i>Técnico/a mentoría</i>	<i>Grupo Profesional 2</i>	<i>1.620 horas de trabajo efectivo</i>	<i>64.721,45 €</i>
PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL			83.059,32 €
VIAJES/DIETAS			5.000,00
MATERIALES			5.000,00
BENEFICIO INDUSTRIAL			16.147,12 €
ALQUILER			84.000,00
SUMINISTROS			25.200,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN			52.500,00
TOTAL (IVA excluido)			544.578,00 €

Se ha imputado a la totalidad de las plazas (50 plazas) los costes de mano de obra directa, viajes, dietas y el beneficio industrial. Las 35 plazas con residencia se reparten entre sí los gastos de alquileres, suministros, funcionamiento (éstos son exclusivos del primer periodo) y otros gastos de explotación. Por todo ello, el coste mensual por plaza para el periodo del contrato, incluidas sus prórrogas, en función de cada una de las dos modalidades, es el siguiente:

- Para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021:

	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2021 (en meses)	Coste máximo total (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	590,50 €	15	8	70.860,00 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.050,50 €	35	8	294.140,00 €
	COSTE MÁXIMO 2021 (IVA excluido)			365.000,00 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 (*):

	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2022 (en meses)	Coste máximo total (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	589,36 €	15	12	106.084,80 €

MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	974,36 €	35	12	409.231,20 €
COSTE MÁXIMO 2022 (IVA excluido)				515.316,00 €

(*) Nótese que el coste máximo mensual por plaza decrece entre 2021 y 2022 porque el importe de viajes, dietas y materiales pasa de repartirse entre 8 meses a repartirse entre 12 meses, y los gastos de puesta en funcionamiento desaparecen al ser exclusivos del primer periodo.

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023:

	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2023 (en meses)	Coste máximo total (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	613,74 €	15	12	110.473,2 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	998,74 €	35	12	419.470,8 €
COSTE MÁXIMO 2023 (IVA excluido)				529.944,00 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024:

	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2024 (en meses)	Coste máximo total (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	638,13 €	15	12	114.863,40 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.023,13 €	35	12	429.714,60 €
COSTE MÁXIMO 2024 (IVA excluido)				544.578,00 €

Siendo el coste total máximo, desglosado por modalidades, para el periodo del contrato, incluidas sus prórrogas, el siguiente:

COSTE TOTAL MÁXIMO MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	402.281,40 euros
COSTE TOTAL MÁXIMO MODALIDAD B (Plaza sin alojamiento)	1.552.556,60 euros
PRECIO MÁXIMO TOTAL (IVA excluido)	1.954.838,00 euros

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

7.2. El importe de licitación, que se corresponde con el valor estimado del contrato, es de 1.954.838,00 euros. Dicho importe tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de las licitadoras deberán ser de importe igual o inferior al mismo, tanto a nivel global como en relación al coste máximo mensual por plaza, para cada una de las dos modalidades.

Las licitadoras deberán presentar en su oferta económica el importe mensual por plaza, para cada una de las dos modalidades y para todo el periodo del contrato, incluidas sus prórrogas. Asimismo, considerando tanto la ocupación máxima de cada modalidad como la duración máxima del contrato, deberán presentar su oferta total por modalidades, además de la oferta total conjunta. Todo ello de conformidad con el modelo contenido en el Anexo II.

Serán desestimadas las ofertas que superen el coste máximo mensual por plaza, para cada una de las dos modalidades, en cualquiera de los cuatro periodos que componen el plazo máximo de ejecución del contrato.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 10% del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

8.1. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, con publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 89.1.a) de la LFCP.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

8.2. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidencia: Virginia Eraso Barrio, Directora del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a personas migrantes.

Suplente: Idoia Saralegui San Sebastián, Directora del Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia.

Vocales:

-Vocal: Laura Laquidain Azpiroz, Jefa de Sección de Acompañamiento y Mediación Intercultural, del Servicio Karibu.

-Suplente: Orreaga Azcona Elizagaray, Trabajadora Social de la Dirección General de Políticas Migratorias.

-Vocal: Carmen Remón Ochoa, Educadora Social de la Dirección General de Políticas Migratorias.

Suplente: Mónica Marco Sanchez, Educadora Social de la Dirección General de Políticas Migratorias.

-Vocal–Secretario: Iván Razquin Tarazona, TAP Jurídico del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Suplente: Saturnino Salgado Domínguez, TAP Jurídico del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

-Vocal-Interventor/a: Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Suplente: quien legalmente sustituya a la anterior persona.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP, y acrediten, en los términos de este Pliego de condiciones, solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

9.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores/as que participen

conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. En ambos casos, los/las contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Requisito de solvencia económica y financiera: 50.000 euros de fondos propios.

Para su acreditación inicial deberá presentarse dentro del Sobre A “Documentación administrativa”, una declaración responsable de que la entidad dispone de, al menos, 50.000 euros de fondos propios.

El/la licitador/a en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la solvencia económica y financiera conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

11.1. Para concurrir a la licitación, quienes liciten deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional para la ejecución de los servicios del presente contrato:

- Experiencia: durante los últimos tres años, haber llevado a cabo trabajos en al menos dos proyectos de acompañamiento a jóvenes migrantes a partir de 16 años, con un importe total mínimo de 60.000 euros (IVA excluido).
- Personal:
 - La persona responsable de la coordinación del contrato deberá tener titulación oficial mínima de diplomatura o grado universitario en ciencias sociales (Sociología, Trabajo Social, Educación Social, Antropología Social y Cultural, Ciencias Políticas), y experiencia laboral de al menos 3 años con menores y jóvenes migrantes.
 - Al menos, el 50% de las personas que conforman el equipo de educadores/as deberá tener titulación oficial mínima de diplomatura o grado universitario en Educación Social.
 - Al menos el 50% de las personas que conforman el equipo de educadores/as deberá tener experiencia laboral de al menos 2 años en intervención socioeducativa.
 - Al menos un/a profesional en interpretación lingüística y mediación intercultural, con dominio hablado y escrito del idioma árabe. Deberá tener titulación oficial mínima de Título de Grado Medio o Formación Profesional nivel I y tener formación mínima de 200h en el ámbito de la mediación intercultural o experiencia laboral de al menos 1 año en mediación intercultural.
 - Las personas técnicas en mentoría deberán tener titulación oficial mínima de diplomatura o grado universitario en ciencias sociales (Sociología, Trabajo Social, Educación Social, Antropología Social y Cultural, Ciencias Políticas), y formación mínima de 80 horas en mentoría o experiencia laboral de al menos 2 años en este ámbito.

- La persona psicóloga deberá tener titulación oficial mínima de licenciatura o grado universitario en Psicología y experiencia laboral de al menos dos años en intervención directa con jóvenes en situación de vulnerabilidad.

11.2. Para concurrir a la licitación será suficiente la presentación de la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.

La licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la solvencia técnica o profesional conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas o entidades licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas del Pliego regulador de la contratación, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación, lo que comporta que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, o manifestación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cada licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición, no autorizándose la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en participación conjunta si se ha presentado una proposición individual. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas o entidades vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la LFCP, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

En todo caso, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato.

12.1. Lugar y plazo.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será

admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produce dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en PLENA. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2. Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de PLENA donde la licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá 3 sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

Sobre A: "Documentación administrativa"

Sobre B: "Propuesta criterios cualitativos"

Sobre C: "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas"

SOBRE A: “Documentación administrativa”
--

1. Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I del presente pliego.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, además del documento anteriormente relacionado referente a cada una de ellas, deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las licitadoras y se designe un/a representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras o sus representantes.

3. Declaración responsable sobre la solvencia económica y financiera, conforme a lo señalado en la cláusula 10 de este condicionado.

4. En el supuesto de licitadoras extranjeras, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5. Dirección de correo electrónico, a efecto de notificaciones.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En ningún caso se incluirán en el Sobre A datos o documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

SOBRE B: “Propuesta criterios cualitativos”
--

Este sobre contendrá toda la documentación de índole técnica que aporte la licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo recoger un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Incluirá la propuesta técnica de trabajo adecuada al objetivo definido en el punto uno y ajustada a las condiciones técnicas establecidas.

El proyecto no podrá tener una extensión superior a los 60 folios por una cara (o 30 páginas a doble cara) realizado en letra Arial 12 e interlineado sencillo. En caso de adjuntar proyectos de longitud superior únicamente se tendrá en cuenta para la valoración los 60 primeros folios.

En ningún caso se incluirán en el Sobre B datos o documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

SOBRE C: “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”
--

En este sobre se incluirá la oferta relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo que se acompaña como Anexo II del presente Pliego, adjuntándose los documentos que acrediten los criterios de experiencia y formación del personal encargado de la ejecución del contrato a que se refiere la base 13.2.1, y los criterios de carácter social a que se refiere la base 13.2.5.

Respecto a la oferta económica, se formalizará conforme al punto 6 del Anexo II, se expresará en euros y no incluirá el impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen el importe de licitación, IVA excluido, serán automáticamente excluidas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cálculo del precio ofertado comprenderá todos los costes retributivos y estructurales de la realización de la actividad, teniendo en cuenta que deberá incluir:

- Las retribuciones del personal. Habrán de cumplirse, como mínimo, las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio laboral en vigor.
- Gastos estructurales que estén directamente relacionados con el objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la oferta más ventajosa, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

13.1 Criterios cualitativos: se valorará la calidad técnica de la propuesta con hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

A) Propuesta de trabajo (hasta 29 puntos):

La entidad deberá reflejar en su propuesta de trabajo, al menos, lo siguiente:

-Contextualización (hasta 2 puntos): legislación, visión de la problemática objeto de actuación, impacto en los sistemas de protección social, características de las y los jóvenes objeto de atención.

-Características del programa (hasta 5 puntos): organización general, grado de estructuración y adecuación.

-Modelo y metodología de intervención (hasta 6 puntos): descripción del modelo propuesto y su relación y coherencia con el objeto del contrato. Enfoque y estrategias.

-Fases de la intervención (hasta 6 puntos): encuadre de la intervención, elementos constituyentes de cada fase de actuación, actividades planteadas, agentes internos y externos participantes, planes de intervención, seguimiento. Coherencia en la intervención.

-Protocolos de intervención y seguimiento de incidencias (hasta 1 puntos).

-Conocimiento de la realidad social y comunitaria del contexto territorial de intervención (hasta 2 puntos): conocimiento de la red social comunitaria, organización, recursos comunitarios, posibilidades de trabajo en red, organización territorial.

-Innovación de la propuesta de trabajo presentada (hasta 3 puntos).

-Innovación de las propuestas presentadas para dar respuesta a las necesidades de alojamiento (hasta 4 puntos).

B) Recursos organizativos (hasta 12 puntos):

-Organización interna del equipo (hasta 5 puntos): estructura de trabajo, metodología de trabajo, reparto de responsabilidades, funciones y tareas, supervisión de casos y supervisión de equipos.

-Sistemas de coordinación con la Dirección General de Políticas Migratorias-DGPM así como con las entidades derivantes y con los sistemas de protección social con competencias en el ámbito de intervención: protocolos de derivación, protocolos de coordinación, seguimiento (hasta 3 puntos).

-Sistemas de coordinación y trabajo en red con entidades sociales y organismos públicos que trabajen con el colectivo objeto del contrato (hasta 2 puntos).

-Sistema de registro (hasta 2 puntos): definición del sistema, variables a recoger, sistema de medición del alcance e impacto del programa.

C) Seguimiento y evaluación (hasta 4 puntos): Seguimiento del servicio, evaluación y elaboración de memorias e informes. Nivel de definición de la información presentada, coherencia de la misma.

D) Perspectiva intercultural (hasta 3 puntos): Incorporación de la perspectiva intercultural en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa. Grado de incorporación de la perspectiva intercultural.

E) Perspectiva de género (hasta 2 puntos): Incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa. Grado de incorporación de la perspectiva de género.

13.2 Criterios cuantificables mediante fórmula: hasta un máximo de 50 puntos

13.2.1. Experiencia y formación del personal encargado de la ejecución del contrato (hasta 13 puntos).

La persona responsable de la coordinación del contrato ha ejecutado más de un proyecto de acompañamiento a jóvenes migrantes a partir de 16 años sin apoyo familiar en Navarra (debe tratarse de proyectos diferentes de los exigidos para acreditar la solvencia técnica o profesional), en los últimos 5 años.	2 puntos
Formación en mentoría social por parte de las personas técnicas en mentoría, por encima de lo ya exigido en la solvencia. 0.5 puntos por cada 20 horas de formación, por cada profesional	hasta 4 puntos

técnico/a en mentoría.	
Nº de personas del equipo con idioma árabe (hablado y escrito) por encima de lo ya exigido (0,5 puntos por cada persona contratada)	hasta 2 puntos
Nº de personas del equipo con idioma inglés (mínimo B2) 0,5 puntos por cada persona contratada	Hasta 1 punto
Nº de personas del equipo con idioma francés (mínimo B2) 0,5 puntos por cada persona contratada	Hasta 1 punto
La persona responsable de la coordinación del contrato tiene entre 120 y 300 horas de formación en migraciones y/o interculturalidad en una sola acción formativa.	2 puntos
La persona responsable de la coordinación del contrato tiene entre 120 y 300 horas de formación en género e igualdad de oportunidades en una sola acción formativa.	1 punto

Como se indica en la base 12.2. deberá incluirse en el sobre C “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas” documentación acreditativa sobre los proyectos de acompañamiento, las titulaciones oficiales, así como documentos (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) de los cursos correspondientes, indicando el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y en su caso el currículum del curso. En el caso de los cursos, únicamente se valorará la formación recibida, que deberá estar finalizada. No se computarán cursos que no indiquen el número de horas.

En el caso de los idiomas inglés y francés, se deberán aportar títulos o certificados acreditativos del correspondiente idioma nivel B2 o superior conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), de los contemplados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Boletín Oficial de Navarra de 27 de septiembre de 2010). En el caso del idioma árabe se acreditará mediante declaración responsable.

13.2.2. Formación al equipo que va a ejecutar el servicio, sobre recursos existentes en Navarra en materia de migraciones (hasta 2 puntos).

Se otorgarán 0,5 puntos por cada hora, a la licitadora que se comprometa a dar formación durante el primer mes de ejecución del servicio, dirigida al personal adscrito al contrato sobre recursos existentes en Navarra en materia de migraciones.

En el momento de la licitación, deberá presentarse el compromiso por escrito por parte de la licitadora conforme a lo indicado en el Anexo II. Asimismo, durante la ejecución del contrato deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de certificados a los tres meses de la firma del contrato que acrediten la realización de esta formación.

13.2.3 Formación en interculturalidad con perspectiva de género durante el primer mes de ejecución del servicio por parte del equipo de trabajo (hasta 2 puntos).

Se otorgará 0,25 puntos por cada hora a la licitadora que se comprometa a dar formación dirigida al personal adscrito al contrato sobre interculturalidad con perspectiva de género durante el primer mes de ejecución del servicio.

En el momento de la licitación, deberá presentarse el compromiso por escrito por parte de la licitadora conforme a lo indicado en el Anexo II. Asimismo, durante la ejecución del contrato deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de certificados a los tres meses de la firma del contrato que acrediten la realización de esta formación.

13.2.4. Participación en redes de trabajo e intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la mentoría con jóvenes migrantes (1 punto)

En el momento de la licitación, deberá presentarse el compromiso por escrito por parte de la licitadora conforme a lo indicado en el Anexo II. Durante la ejecución del contrato deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación, a los tres meses de la firma del contrato, de cualquier tipo de documento válido en derecho que acredite la participación en esas redes de trabajo.

13.2.5. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

- Contratación de mujeres en situación de desempleo. Se otorgarán 1 punto por cada mujer en situación de desempleo que pase a formar parte del equipo de trabajo.	hasta 3 puntos
- Fomento del empleo de calidad: por cada persona trabajadora con contrato indefinido que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato: 1 punto.	hasta 3 puntos
- La entidad licitadora dispone de Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.	3 puntos
- Contratación de personas con discapacidad. Se otorgarán hasta un máximo de 1 punto en el caso de que se incluya en el equipo a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% (0,5 puntos por cada persona contratada).	hasta 1 punto

Como se indica en la base 12.2. deberá incluirse en el sobre C “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas” documentación acreditativa de los criterios sociales cuya valoración se solicita.

13.2.6. Oferta económica (hasta 22 puntos)

La oferta económica de cada licitador deberá reflejar necesariamente el importe mensual por plaza, para cada una de las dos modalidades y para todo el periodo del contrato, incluidas sus prórrogas. Asimismo, considerando tanto la ocupación máxima de cada modalidad como la duración máxima del contrato, deberán presentar su oferta total por modalidades, además de la oferta total conjunta. Todo ello de conformidad con el modelo recogido en el Anexo II. La puntuación de cada entidad licitadora se calculará de la siguiente	hasta 22 puntos
--	------------------------

forma: En primer lugar, se calculará la puntuación de la entidad licitadora en cada una de las dos modalidades, con las siguientes fórmulas: $PLA = 22 * (\%BL / \%BM)$ $PLB = 22 * (\%BL / \%BM)$ Siendo: -PLA = puntuación de la licitadora en la modalidad A -PLB = puntuación de la licitadora en la modalidad B -%BL = porcentaje de baja de la licitadora en la oferta total de la modalidad A/B -%BM = porcentaje de baja máxima en la oferta total de la modalidad A/B (10%) Con las puntuaciones obtenidas, se calculará la puntuación final a través de la siguiente fórmula. $PF = (15/50)*PLA + (35/50)*PLB$ Siendo: -PF = puntuación final -15/50 el factor de ponderación para la puntuación obtenida en la modalidad A -35/50 el factor de ponderación para la puntuación obtenida en la modalidad B	
---	--

Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 10% del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido, fijado en la cláusula 7.1.

En tal caso, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la licitadora afectada para que, en un plazo de cinco días naturales, presente las justificaciones que considere oportunas.

A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

Cuando por la aplicación de todos criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá, a favor de la oferta que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración de los Criterios cualitativos descritos en la cláusula 13.1. En caso de que en aplicación de este criterio persistiera el empate, este se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio 13.2.5. Criterios sociales. En caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14.1. Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del contenido del **Sobre A**

"**Documentación Administrativa**", examinando el cumplimiento de los requisitos de participación.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la licitadora para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a la exclusión de la licitadora en el procedimiento.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

14.2. Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del **Sobre B "Propuesta criterios cualitativos"** de las licitadoras admitidas.

Si alguna de las ofertas presentadas adolece de oscuridad o inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, concediendo un plazo de entre cinco y diez días naturales.

14.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días naturales de antelación, el lugar, fecha y hora de apertura del **Sobre C "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas"**.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de las licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

15. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

15.1. La Mesa de Contratación requerirá a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si la licitadora es persona física, Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Si la persona que ha

firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

En el caso de empresas o entidades que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) Si la licitadora tiene domicilio fiscal en Navarra deberá presentar certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

En el caso de que la licitadora tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

c) Certificado acreditativo de que la licitadora se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

d) En su caso, declaración responsable de la entidad adjudicataria acerca de la no sujeción o exención de la realización de declaraciones de IVA.

e) Empresas extranjeras:

e.1) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

e.2) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estado signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

e.3) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que la licitadora está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

f) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 10 de este condicionado.

La solvencia exigida se acreditará mediante la presentación del informe de auditoría del último ejercicio disponible, en el supuesto de que la entidad esté obligada a realizarlo, según la normativa aplicable.

En el caso de que la entidad no esté obligada a presentar informe de auditoría de cuentas, deberá acreditarlo mediante la presentación de balance de situación aprobado del último ejercicio, o los balances de los dos últimos ejercicios, en cuyo caso la solvencia económica quedará acreditada cuando la media aritmética de ambos supere el importe de los fondos propios exigidos.

g) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 11.2 de este condicionado.

La solvencia técnica o profesional se acreditará aportando la siguiente documentación:

- Experiencia: relación de los trabajos realizados incluyendo importe, breve síntesis de los mismos, fechas y beneficiarios/as públicos/as o privados/as. A esta relación se acompañarán justificantes de su correcta realización emitidos por los/as clientes.

- Personal: títulos académicos o certificación supletoria. La experiencia profesional se deberá acreditar mediante la presentación de la vida laboral o certificado de empresa que justifique la experiencia profesional a la que se refiera en cada caso. La acreditación del idioma árabe se realizará mediante declaración responsable de la empresa o entidad adjudicataria.

15.2. Una vez presentada por parte de la licitadora la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días naturales. De no resultar correcta, la licitadora quedará excluida y la Mesa dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Presentada por la entidad licitadora la documentación a que se refiere la cláusula anterior, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

17. ADJUDICACIÓN

Realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura del sobre con la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las licitadoras admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

La adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo I). Si la adjudicataria fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si la adjudicataria fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

b) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables a la empresa o entidad adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado/a, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

19. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

2. El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

3. Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

4. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

20. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. Asimismo, en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, y dará lugar a la imposición de las penalidades, como se establece en la cláusula 30.

La entidad adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

21. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la entidad adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación de los servicios objeto del contrato.

22. APORTACIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL

El/la contratista queda obligado/a a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos, garantizando las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir, incluidas las vacaciones del personal. En todo momento el personal que desempeñe los trabajos contratados deberá contar con la titulación exigida.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la LFCP.

24. RIESGO Y VENTURA

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra durante la ejecución.

La contratista no podrá reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

25. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La ejecución del servicio objeto de este contrato implica el tratamiento de datos personales, por lo que la adjudicataria deberá cumplir en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contrato que se suscriba con la entidad adjudicataria integrará como anexo las Cláusulas Contractuales para Encargado de Tratamiento, que se considerarán parte integrante del contrato.

Conforme a las mismas, la adjudicataria estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente a la Administración, para lo cual divulgará entre sus empleados la obligación del deber de secreto, estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento. Esta obligación de confidencialidad subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato, y tendrá carácter indefinido.

La adjudicataria que incurra en contravención de las obligaciones relativas a la protección de datos de carácter personal, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Administración o a terceros, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.

26. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

En cuanto al régimen del contrato relativo a las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la LFCP.

27. CONTROL DE CALIDAD

La Unidad gestora del contrato ejercerá de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios objeto del contrato, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a una persona representante suya o a otro órgano de la Administración de la Comunidad Foral.

La entidad adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la prestación de los servicios objeto del contrato.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales la contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de sus locales, debiendo ésta responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Si las prestaciones no se ajustaran a los resultados exigidos contractualmente, se pondrá en conocimiento de la contratista con el fin de que se subsanen las deficiencias observadas. Si dichas deficiencias continuasen, se documentarán por escrito y se advertirá a ésta que de no subsanarse podrán ser motivo de penalización o de resolución del contrato, según la índole de las deficiencias observadas y su reiteración.

28. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra, en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, estando obligado el contratista a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en esta norma.

29. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones contractuales se ajustarán a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la LFCP.

30. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

1. Todas aquellas conductas de la entidad contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los

plazos para la ejecución del contrato, se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP.

2. Se consideran incumplimientos leves:

a) El incumplimiento de las instrucciones dictadas por escrito por la Unidad gestora.

3. Se considerarán incumplimientos graves:

a) Ejecución defectuosa del contrato, entendiendo como tal aquella que no alcance los niveles de calidad exigidos en las condiciones técnicas.

b) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) El incumplimiento de las ratios de personal establecidos para la prestación del servicio, así como cualquier otra exigencia en relación al personal establecido para la prestación del contrato.

d) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

4. Se considerarán incumplimientos muy graves:

a) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales incluidos en la oferta.

b) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores/as.

c) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

d) Incumplimiento de la obligación del secreto profesional y la ley de protección de datos.

e) El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.

5. En cuanto al incumplimiento o retraso en los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LFCP.

6. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la entidad contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deben abonarse a la entidad contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

7. La adjudicataria, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

31. FORMA DE PAGO

La entidad contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El abono se realizará por mensualidades vencidas. Dicho pago estará compuesto por:

- Un componente fijo del 70% del precio mensual ofertado por el contratista para las 50 plazas (tanto con alojamiento como sin él), que se abonará con independencia de si la plaza está o no ocupada. Por tanto, dicho componente no dependerá del nivel de ocupación con el fin de que la entidad adjudicataria pueda hacer frente a los costes fijos en los que ha de incurrir, y dotar así de cierta estabilidad a los servicios objeto de este contrato.
- Un componente variable del 30% del precio mensual de la plaza ofertado por la contratista (habrá dos precios por plaza diferentes, uno por modalidad), que únicamente se recibirá si la plaza está ocupada. Por tanto, dicho componente sí dependerá del nivel de ocupación en cada modalidad. Para optar a la totalidad de dicho importe será necesario la ocupación máxima durante todo el mes. Si una persona usuaria no está todo el mes, el componente variable a abonar se calculará en función de los días que haya estado de alta en el programa.

Para proceder al pago deberá presentarse la factura correspondiente, correctamente emitida y con el visto bueno previo de la correcta ejecución del contrato por parte de la unidad responsable del servicio. A estos efectos, el contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El pago se efectuará por el Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad adjudicataria, en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura.

En caso de huelga del personal adscrito al servicio contratado, se restarán de la facturación las cantidades descontadas a los/las trabajadores/as por tal circunstancia, estando obligada la adjudicataria a facilitar información de tales cantidades (relación nominativa de trabajadores/as donde se indiquen, días y horas de huelga y valoración de las mismas).

32. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público, o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por una persona técnica de la unidad gestora y por la contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

33. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, además de las generales previstas en el artículo 160 de la LFCP, las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232.

34. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente contrato no generará ningún tipo de cesión de derechos de propiedad intelectual por parte de la entidad contratista. La Administración adquirirá la exclusiva propiedad de cualquier trabajo, documento o base de datos elaborados o realizados por la entidad contratista para la ejecución del presente contrato.

La Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la entidad adjudicataria, a la que queda prohibido cualquier tipo de explotación. La entidad adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero datos o documentos procedentes de los trabajos, sin autorización expresa de la Administración propietaria. En todo caso, la entidad contratista será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan por el incumplimiento de esta obligación.

35. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE LAS ENTIDADES LICITADORAS

La participación en el procedimiento de adjudicación del presente contrato comporta el tratamiento de los datos de las entidades licitadoras por el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, siendo el Responsable del Tratamiento la Dirección General de Políticas Migratorias.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la gestión de la participación en la licitación y, en el caso de la adjudicación, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, siendo su base jurídica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos de las entidades licitadoras objeto de tratamiento son datos identificativos, de contacto, bancarios, profesionales y económico-financieros o cualesquiera otros precisos para la citada finalidad.

Los datos de las entidades licitadoras se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra vigente en cada momento.

Los derechos de los interesados sobre el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la oposición al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, podrán ejercerse ante dpd@navarra.es. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

36. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

1. Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

2. Alternativamente al recurso de alzada podrá interponerse, con carácter potestativo y sustitutivo, la reclamación especial en materia de contratación pública contemplada en el artículo 122 de la LFCP, siendo susceptibles de impugnación el

Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato.

La reclamación especial se presentará exclusivamente de forma telemática en el Portal de Contratación de Navarra, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por quienes ostenten legitimación conforme al artículo 123 de la LFCP.

El plazo para la interposición de la reclamación especial es de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2 de la LFCP, y deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la misma.

La reclamación especial se resolverá en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

La reclamación especial impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

37. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Quienes tengan interés en la licitación podrán solicitar por escrito dirigido a la dirección de correo electrónico migraciones.acogida@navarra.es, hasta 11 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. Esta información se facilitará a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo máximo de tres días desde que se solicite.

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La llegada al Estado Español en los últimos años de menores sin una figura adulta positiva de referencia ha supuesto un reto para los sistemas de protección, teniendo que adaptar recursos y procedimientos a las necesidades concretas que presentan. Su paso a la mayoría de edad y las implicaciones que esto conlleva para el sistema de protección supone un nuevo reto tanto para las administraciones públicas como para la sociedad, que debe abordarse con recursos suficientes y programas innovadores en su intervención que faciliten el tránsito a la vida adulta con garantías.

Mediante Orden Foral 1/2021, de 15 de enero, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, se aprobó la implantación del programa experimental Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra. Este contrato tiene como objetivo la implantación y desarrollo de dicho programa.

Las y los adolescentes y jóvenes migrantes constituyen un nuevo agente migratorio que, como señalan numerosas investigaciones, sigue las trayectorias geográficas de las migraciones adultas, pero presenta unas motivaciones y objetivos propios, y naturaleza y dinámicas particulares.

La heterogeneidad caracteriza sus procesos y proyectos migratorios. Las diferencias de roles de género tanto en las sociedades de origen como en las de destino, influyen tanto en las motivaciones que impulsan al viaje, como en la responsabilidad en la toma de decisiones, los recorridos que siguen, las oportunidades para acceder al mercado laboral y a los servicios o a los recursos básicos.

Son jóvenes con una gran capacidad de agencia y para quienes, en muchas ocasiones, la movilidad es vivida como fuente de riqueza y aprendizaje. La motivación de migrar sin acompañamiento no responde a una única razón, sino que responde a factores personales, familiares, comunitarios y contextuales. En líneas generales prima el factor económico como explicación principal del fenómeno. No obstante, también se encuentran otros elementos como son la mejora de las expectativas sociales y culturales, la salida por causas políticas, étnicas y religiosas, escapar a la explotación sexual y/o a las mafias de trata y matrimonios forzados, por no poder vivir su orientación sexual, expresión de género e identidad sexual y de género en libertad en sus lugares de origen y la huida de una situación familiar de conflicto.

El perfil mayoritario de este colectivo es masculino. La escasa presencia de chicas jóvenes responde por un lado a desigualdades estructurales y también a su mayor invisibilización debido a que en muchos casos son víctimas de trata, tráfico y redes de prostitución, por tanto, hay que prestar especial atención a los cauces de llegada de estas jóvenes.

2. JUSTIFICACIÓN

Como señalan entidades especializadas que trabajan en este ámbito, la mayor parte de las y los menores que viajan solos, lo hace con 16-17 años, hecho que condiciona tanto el modelo de intervención que se realiza, como las expectativas personales respecto a su proceso de integración. En algunas ocasiones, las personas jóvenes inician el itinerario migratorio siendo menores, pero llegan habiendo cumplido poco antes la mayoría de edad, ante la imposibilidad de cruzar fronteras y haber

pasado mucho tiempo en los países de tránsito. Esto impide su acceso a los recursos de protección dirigidos a la infancia y restringe su acceso a los dispositivos y ayudas dirigidos a jóvenes ex tutelados/as. En otros casos cumplen los 18 años al poco tiempo de acceder al sistema de protección, por lo que no pueden finalizarse los procesos de asunción de la tutela por parte de la Administración y limita las posibilidades de llevar a cabo un proceso integral de acompañamiento a la vida independiente.

La situación de vulnerabilidad social, institucional y legal en que se encuentra este colectivo conlleva un grave riesgo de exclusión social. Al encontrarse en situación administrativa irregular, no pueden acceder al mercado de trabajo, lo que conlleva dificultades económicas para emprender un proceso de autonomía personal con garantías. A esto se suma el hecho de que no cuentan con capital relacional importante por su llegada reciente, o por desconocimiento del idioma, discriminación o por situaciones derivadas de su propia problemática social. La variable género puede aumentar la vulnerabilidad social de las menores migrantes por el hecho de ser mujeres y acarrear mayores dificultades en ámbitos como el empleo, la formación, la vivienda o el acceso a otros recursos.

Uno de los mayores problemas con que se encuentran estos/as jóvenes en su proceso de autonomía es la gran dificultad que presentan para acceder a la vivienda. La falta de alternativas hace que, en muchos casos, se amplíen los tiempos de estancia en recursos residenciales (en caso de estarlo) y que a la salida de los mismos recurran a opciones de alojamiento en su mayoría caracterizadas por la temporalidad y la precariedad. En este sentido, el programa Kideak contempla la opción de ofrecer alojamiento de corta o media estancia a aquellos/as jóvenes que lo precisen.

En muchas ocasiones, desconocen los recursos existentes o tienen un conocimiento limitado de los mismos y generalmente presentan escasa participación en el entorno (participación condicionada por la existencia de prejuicios y estereotipos sobre la población migrante y especialmente sobre la población de origen magrebí, perfil mayoritario entre estos/as jóvenes)

Por todo lo hasta ahora expuesto, esta Administración, a través del servicio que se contrata pretende atender aquellas situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social mediante el establecimiento del programa experimental Kideak con el fin de apoyar los procesos de autonomía y emancipación de esta población.

3. PERSONAS DESTINATARIAS

El programa se dirige a aquellos/as jóvenes migrantes con edades comprendidas entre 18 y 23 años, sin apoyo familiar en Navarra. Se trata de jóvenes que acceden al sistema de protección como menores, pero durante el transcurso de la intervención se comprueba que eran mayores de edad en el momento de su entrada al sistema, o cumplen la mayoría de edad sin que haya dado tiempo a finalizar los procesos de tramitación de la tutela por parte de la Administración. Estas circunstancias motivan su salida del sistema de protección dirigido a la infancia y adolescencia. A este grupo de jóvenes, identificado a través del Sistema de Protección de Menores del Gobierno de Navarra habría que sumar aquellos/as que no han llegado a nuestro sistema de protección y quienes por otras circunstancias diferentes a las señaladas han salido del mismo pero que siguen residiendo en Navarra, las/os cuales serían derivados al programa a través de los Servicios Sociales de Base.

En consecuencia, los requisitos de acceso al programa serán los siguientes:

- Jóvenes entre 18 y 23 años de origen extranjero.
- No tener apoyo familiar en Navarra.
- Encontrarse en situación de especial vulnerabilidad.
- Comprometerse a participar activamente y con aprovechamiento de los servicios implementados.
- Requerir apoyo de baja intensidad, de carácter socioeducativo, para mantener o desarrollar capacidades personales para la vida autónoma en el entorno comunitario y para la incorporación social.
- Ser derivado/a por el Sistema de Protección de menores o a través de los Servicios Sociales de Base (en este último caso, residir en la Comunidad Foral de Navarra al menos con 6 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud) con el informe de la unidad administrativa competente donde se acrediten las circunstancias señaladas anteriormente.
- En aquellos casos en que se vaya a ocupar plaza en recurso habitacional, requerir una alternativa de alojamiento de corta o media estancia para realizar un itinerario de incorporación social.

El programa utiliza el término jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra, con objeto de visibilizar su heterogeneidad y la existencia, en muchos casos, de una red de pares y/o familiares ya sea en origen o en el resto del estado español. Pretende también identificar a la familia como agente y referente a tener en cuenta en la intervención, desde una dimensión transnacional.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

-Promover el desarrollo integral de estas/os jóvenes desde metodologías basadas en el acompañamiento y la mentoría social, contemplando siempre cualquier intervención desde la perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

-Fomentar procesos de autonomía de la población objeto de atención a través de planes individualizados de intervención entendiendo a estas/os jóvenes como sujetos activos de su propio proceso de cambio.

-Facilitar su acceso a recursos institucionales y socio-comunitarios.

-Fomentar procesos de construcción conjunta de ciudadanía desde un enfoque de responsabilidad compartida.

-Favorecer el empoderamiento de las mujeres para combatir las desigualdades de género.

-Favorecer el acceso y la capacitación en masculinidades igualitarias para combatir las desigualdades de género.

5. ASPECTOS CLAVE DEL PROGRAMA

El programa Kideak se basa en el acompañamiento y la mentoría social como herramientas clave de integración. Busca favorecer los procesos de autonomía y emancipación de esta población facilitando su integración en la vida adulta a través de diferentes tipos de apoyo e intervenciones en al menos los siguientes ámbitos:

- Competencias lingüísticas
- Educativo y Formativo-laboral
- Social-relacional
- Psicológico-emocional
- Jurídico-Administrativo
- Vivienda

A partir del análisis de su situación de autonomía y competencias para su emancipación, se diseñarán de manera conjunta itinerarios personalizados de acompañamiento contemplando el enfoque de género, con niveles de intensidad diferenciados según la situación de cada joven y según la fase de la intervención en que se encuentren, siendo necesario en algunos casos dar respuesta de alojamiento y en otros casos no. Se incorpora la mentoría social como elemento clave de integración en todo el proceso.

La participación en el programa siempre será voluntaria y se planteará desde un enfoque de atención integral centrado en la persona. Las jóvenes y los jóvenes serán protagonistas de su propio recorrido hacia la vida autónoma, recibiendo el asesoramiento constante de una figura educativa, así como el apoyo de personas voluntarias mentoras y la ayuda coordinada de profesionales de distintos ámbitos.

La empresa adjudicataria elaborará, en un plazo inferior a un mes desde la valoración de la idoneidad del acceso al programa, el Plan individualizado de intervención, con la participación activa de cada joven, de acuerdo a su edad y capacidad.

Para dar respuesta a las necesidades que presente cada joven, en primera instancia, se promoverá el acceso a los recursos públicos existentes. La coordinación con los Servicios Sociales de Base, será fundamental. También se mantendrá coordinación constante con el resto de entidades y recursos que trabajan en procesos de integración y convivencia.

El Plan individualizado de intervención recogerá el planteamiento inicial de actuación que deberá ser desarrollado por la entidad adjudicataria, para cada uno de los ámbitos, incluyendo el establecimiento de relaciones de mentoría como herramienta de integración. Concretamente, el Plan individualizado de intervención recogerá al menos la siguiente información:

- Datos de identificación del/la joven.
- Antecedentes del caso– si los hubiera- en los servicios de protección (tanto a nivel foral como de otras CCAA).
- Situación administrativa.
- Síntesis de su itinerario migratorio.
- Propuesta inicial de intervención detallando objetivos, ámbitos de intervención, actuaciones a desarrollar, fases de la misma y plazos para su ejecución.

- Propuesta de emparejamiento de mentoría en el momento en que se considera conveniente.
- Se explicitarán todas aquellas cuestiones que puedan favorecer la intervención: recursos y profesionales que intervienen, mecanismos de coordinación y condiciones especiales para la intervención.

En relación a la mentoría, la empresa adjudicataria asumirá la gestión integral de las actuaciones que sea necesario llevar a cabo en este ámbito (captación, selección y formación de personas voluntarias, gestión de los emparejamientos y seguimientos de los mismos). Las personas voluntarias mentoras habrán hecho una formación previa en mentoría y la habrán superado adecuadamente. Además, pasarán una valoración final en el momento de la definición de los emparejamientos.

La propuesta técnica que presente la entidad licitadora deberá detallar las acciones a desarrollar en cada uno de los ámbitos señalados anteriormente (además de otros que puedan identificar y no se hayan recogido).

El programa quiere ofrecer también respuestas innovadoras en el ámbito de la vivienda a aquellos/as jóvenes que requieran alojamiento (ej. pisos compartidos con jóvenes locales, viviendas intergeneracionales, etc.), por lo que este aspecto tendrá especial relevancia.

Las actuaciones que se lleven a cabo se complementarán con las medidas que desde Gobierno de Navarra puedan implementarse, vinculadas a la garantía de ingresos, el ámbito educativo y formativo-laboral formal y el acceso a vivienda pública.

El programa promoverá el desarrollo de relaciones igualitarias basadas en el respeto y el buen trato. En base al perfil de los/as jóvenes (mayoritariamente masculino) se abordarán cuestiones como construcción de nuevas masculinidades; diversidad e igualdad; relaciones igualitarias, etc. al objeto de prevenir comportamientos sexistas y animándoles a tener un papel activo ante las agresiones hacia las mujeres. En caso de acceder chicas jóvenes al programa se abordará expresamente las violencias sexistas desde un enfoque de empoderamiento.

Respecto a la atención psicológica que se ofrecerá a estos/as jóvenes, incorporará una mirada de género e intercultural durante todo el proceso, teniendo en cuenta las dificultades que pueden mostrar para pedir ayuda en este ámbito (especialmente los hombres por estereotipos y roles de género).

6. ACCESO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

El acceso al programa se llevará a cabo mediante derivación por parte del Sistema de Protección de menores o a través de Servicios Sociales de Base, con el informe de la unidad administrativa competente donde se acrediten los requisitos para el acceso al programa.

El equipo técnico de la entidad adjudicataria valorará las derivaciones que se realicen tanto desde el Sistema de Protección de menores como de Servicios Sociales de Base y determinará el ingreso al programa teniendo en cuenta criterios relativos a cada joven (edad, sexo, orientación sexual e identidad sexual o de género, momento personal en que se encuentra, motivación, características y necesidades particulares, etc.), con la supervisión de la Dirección General de Políticas Migratorias. Se priorizará el acceso al programa de aquellos/as jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad. Las mujeres tendrán prioridad en el acceso, en especial las víctimas de violencia contra las mujeres.

Si la derivación se realiza desde el Sistema de Protección de menores previamente al acceso al programa, la Entidad Pública pondrá a disposición del equipo técnico de la entidad adjudicataria la documentación relacionada que obre en el expediente y se estime oportuno.

Las personas jóvenes que entren en el programa asumirán el compromiso de participar de manera activa en el mismo durante un periodo de un año.

No obstante, la salida del programa podrá darse de forma anticipada en el supuesto en que se alcancen los objetivos de autonomía establecidos en el plan individualizado de intervención, o en caso de no cumplirse de forma reiterada los compromisos adquiridos en su momento. La salida del programa se dará también cuando las/os jóvenes cumplan 24 años.

La participación en el programa podrá ser ampliable de manera excepcional durante dos periodos de seis meses, hasta un máximo de dos años.

7. CAPACIDAD DEL PROGRAMA

El programa Kideak tiene capacidad para atender hasta 50 jóvenes. De estas 50 plazas, la empresa adjudicataria del programa atenderá las necesidades de alojamiento que puedan tener estos/as jóvenes mediante la puesta en marcha de recursos habitacionales hasta un máximo de 35 plazas. En el caso de que se opte por la gestión de viviendas completas, estas acogerán a un máximo de 5 jóvenes por vivienda.

El resto de plazas, hasta un máximo de 15, podrán acceder al programa de mentoría y acompañamiento social.

8. UBICACIÓN

El programa Kideak se ubica en la Comunidad Foral de Navarra. Los recursos habitacionales estarán emplazados en localidades donde la accesibilidad a los recursos formativos, sociales, culturales, de fomento del empleo, ocio, etc. esté garantizada. Para su ubicación, se tendrá en cuenta también las localidades donde estas/os jóvenes hayan iniciado su proceso y tengan especial vínculo. El diseño de las intervenciones a llevar a cabo tendrá en cuenta estas circunstancias.

9. SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria llevará a cabo un registro de las intervenciones que se realicen y elaborará de manera periódica informes de seguimiento que incluyan la propuesta de continuidad en el programa (mencionando también la continuidad de la relación de mentoría). Tras la participación en el programa por un año, se elaborará un informe incluyendo los logros alcanzados y los indicadores necesarios para su evaluación, así como su continuidad o salida del programa. Se realizará un informe similar en la prórroga que pueda darse en el siguiente periodo de 6 meses.

El equipo técnico evaluará y valorará las propuestas de salida del programa, así como la suspensión de las relaciones de mentoría en los casos que estén justificadas estas medidas y las elevará a la DGPM para la adopción final de la medida.

Todas las salidas del programa irán acompañadas de un informe de los logros alcanzados y evaluación del proceso llevado a cabo.

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de coordinación tanto con el resto de profesionales que estén interviniendo con el/la joven como con la DGPM.

10. FUNCIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las funciones de la empresa adjudicataria respecto a la gestión del Programa Kideak serán las siguientes:

- Ejercer la responsabilidad del programa Kideak, y en consecuencia del desarrollo de objetivos, actividades y funciones que se recojan en el mismo.
- Gestionar los recursos materiales, humanos y técnicos del programa Kideak.
- Velar por el correcto uso de las instalaciones de los recursos habitacionales del programa Kideak, así como de los recursos técnicos y personales del programa.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del programa objeto de licitación.
- Elaborar protocolos escritos ante posibles incidencias (diferenciando los protocolos para quienes residen en los recursos habitacionales del programa).
- Establecer mecanismos de coordinación con el resto de profesionales que estén interviniendo con cada joven.
- Realizar una coordinación continuada con la Dirección General de Políticas Migratorias.
- Evaluación continua del programa.
- Cuantas funciones sean encomendadas desde la Dirección General de Políticas Migratorias.

11. RECURSOS

11.1. Recursos de alojamiento

La empresa adjudicataria pondrá en marcha recursos habitacionales que permitan la acogida de hasta un máximo de 35 jóvenes.

Los recursos habitacionales no generarán ningún coste a la Dirección General de Políticas Migratorias.

Se trata de recursos habitacionales de autonomía, por lo que no dispondrán de personal educativo 24h en el mismo, si no que se ajustarán a las necesidades en cada momento.

La empresa adjudicataria deberá contar con un local para el equipo técnico, equipado con los medios técnicos e instalaciones informáticas necesarias que garanticen el buen desarrollo de los procesos de intervención asociados a las funciones propias del servicio objeto de licitación.

11.2. Recursos humanos.

La adjudicataria deberá disponer de un equipo técnico experto en la materia objeto del contrato.

Las ratios mínimas serán las siguientes:

Figura de coordinación	1 jornada laboral anual completa de no menos de 1.620 horas efectivas de trabajo, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.
Técnico/a en mentoría	1 jornada laboral anual completa por cada 20 parejas. La jornada laboral anual completa será de no menos de 1.620 horas efectivas de trabajo, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.
Psicólogo/a	1 persona con un número de horas efectivas de trabajo de, al menos, el 50% de la jornada laboral anual, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.
Equipo de educadores/as sociales	1 jornada laboral anual completa por cada 10 jóvenes. La jornada laboral anual completa será de no menos de 1.620 horas efectivas de trabajo, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.
Profesional en interpretación lingüística y cultural	1 jornada laboral anual completa de no menos de 1.620 horas efectivas de trabajo, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.
Técnico/a en administración y finanzas	1 persona con un número de horas efectivas de trabajo de, al menos, el 50% de la jornada laboral anual, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.

	correspondiente.
--	------------------

La jornada laboral incluirá también actividades de coordinación, gestión interna de los seguimientos y, si procede, desplazamientos.

12. COORDINACIÓN DEL EQUIPO

La adjudicataria del Servicio deberá contar con una persona de referencia para la coordinación y seguimiento del servicio. Esta persona responsable actuará como interlocutora entre la empresa y el/la técnico/a responsable de la Dirección General de Políticas Migratorias.

El equipo de trabajo se coordinará en todo momento con el/la técnico/a responsable que desde la Dirección General de Políticas Migratorias se determine. Se mantendrá una primera reunión de coordinación una vez adjudicado el contrato. Posteriormente se llevarán a cabo reuniones de coordinación mensuales durante los 6 primeros meses de puesta en marcha del programa y posteriormente trimestrales.

Al término del primer año de prestación del servicio se llevará a cabo una reunión de evaluación, así como durante los siguientes cuatro años.

Cualquier duda que pueda surgir será consultada a el/la técnico/a responsable de la Dirección General de Políticas Migratorias sin que en ningún caso el personal de la empresa pueda tomar unilateralmente decisiones que afecten al servicio objeto de este contrato.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

1) La entidad adjudicataria tendrá derecho al abono del precio convenido en el contrato, en la forma establecida en la cláusula 31.

2) Se establecen como obligaciones específicas de la entidad adjudicataria, además de las ya indicadas en las Condiciones Particulares y las establecidas con carácter general en la LFCP, las siguientes:

a) Llevar a cabo el servicio de forma regular y continuada quedando obligada la entidad adjudicataria a cubrir las bajas del personal que adscriba a la prestación del servicio, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo.

b) La prestación del servicio no supondrá coste alguno para las personas/entidades usuarias del mismo.

c) La adjudicación del contrato conlleva la obligación de identificar claramente el programa en cuanta documentación se pueda generar, haciendo expresa mención a su condición de recurso dependiente del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, con la utilización del logotipo correspondiente autorizado por éste.

d) La elaboración de cualquier material relacionado con el programa se pondrá en conocimiento del Servicio Karibu previamente a su edición.

e) La entidad adjudicataria del presente contrato presentará al Servicio Karibu, informe trimestral de su gestión y una memoria anual de los servicios realizados durante el año con fecha tope el 1 de marzo del año siguiente, así como informe mensual que se acompaña a la factura y cuanta información se le requiera por parte de la Administración para un mejor conocimiento y seguimiento del servicio.

f) La búsqueda, tratamiento y generación de datos se realizará desagregándolos por edad, país de origen, nacionalidad y sexo.

g) La entidad adjudicataria contemplará en el desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato medidas tendentes a promover la igualdad de acceso y participación de hombres y mujeres.

h) Tanto la entidad adjudicataria como la entidad gestora designarán a una persona cada una que ejerza la interlocución para todas aquellas tareas y servicios que conlleve la gestión.

i) La entidad adjudicataria deberá comunicar en el plazo de 72 horas cualquier incidencia relacionada con:

a. Modificaciones en el equipo.

b. Aquellas incidencias materiales y/o personales que incidan en el funcionamiento del servicio.

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdl-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial

del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

(INCLUIR EN EL SOBRE C)

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña, con D.N.I. número, en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa o entidad..... con D.N.I./C.I.F. (táchese lo que no proceda), en relación con la licitación del contrato de servicios denominado “Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra”, para la valoración de los criterios previstos en la cláusula 13.2 de las Condiciones Particulares, declara responsablemente

1. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

La persona responsable de la coordinación del contrato ha ejecutado más de un proyecto de acompañamiento a jóvenes migrantes a partir de 16 años sin apoyo familiar en Navarra (debe tratarse de proyectos diferentes de los exigidos para acreditar la solvencia técnica o profesional), en los últimos 5 años.	SI	
	NO	
Nº horas de formación en mentoría social por parte de las personas técnicas en mentoría (por encima de lo ya exigido en la solvencia)		
Nº de personas, además de la persona profesional exigida para acreditar la solvencia, con idioma árabe (hablado y escrito)		
Nº de personas del equipo con idioma inglés (mínimo B2)		
Nº de personas del equipo con idioma francés(mínimo B2)		
La persona responsable de la coordinación del contrato tiene entre 120 y 300 horas de formación en migraciones y/o interculturalidad en una sola acción formativa	SI	
	NO	
La persona responsable de la coordinación del contrato tiene entre 120 y 300 horas de formación en género e igualdad de oportunidades en una sola acción formativa	SI	
	NO	

*Deberá aportarse documentación acreditativa, conforme a lo dispuesto en la base 13.2.1.

2. FORMACIÓN AL EQUIPO QUE VA A EJECUTAR EL SERVICIO, SOBRE RECURSOS EXISTENTES EN NAVARRA EN MATERIA DE MIGRACIONES DURANTE EL PRIMER MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Nº de horas de formación en recursos existentes en Navarra en materia de migraciones	
--	--

DECLARACIÓN responsable manifestando:

☐ Me comprometo a dar formación, durante el primer mes de ejecución del servicio, sobre recursos existentes en Navarra en materia de migraciones, al personal adscrito al contrato.

*Deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de certificados a los tres meses de la firma del contrato que acrediten la realización de esta formación.

3. FORMACIÓN AL EQUIPO QUE VA A EJECUTAR EL SERVICIO, SOBRE INTERCULTURALIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DURANTE EL PRIMER MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Nº de horas de formación sobre interculturalidad con perspectiva de género.	
---	--

DECLARACIÓN responsable manifestando:

☐ Me comprometo a dar formación, durante el primer mes de ejecución del servicio, sobre interculturalidad con perspectiva de género, al personal adscrito al contrato.

*Deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de certificados a los tres meses de la firma del contrato que acrediten la realización de esta formación.

4. PARTICIPACIÓN EN REDES DE INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA MENTORÍA CON JÓVENES MIGRANTES

Marcar con una X la casilla que corresponda según la oferta formulada:

Sin propuesta de participación en redes	0	
Con propuesta de participación en redes	1	

*Deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de certificados a los tres meses de la firma del contrato que acrediten la participación en esas redes de trabajo.

5. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL*

Nº de mujeres contratadas en situación de desempleo		
Nº de personas con contrato indefinido que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato		
La entidad licitadora dispone de Plan de Igualdad entre mujeres y hombres	SI	
	NO	

Nº de personas con discapacidad contratada	
--	--

*Deberá aportarse documentación acreditativa, conforme a lo dispuesto en la base 13.2.4.

6. OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)

Don/Doña , con DNI. , en representación de , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), en relación con la licitación del contrato de servicios denominado “Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra”, se compromete a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al Pliego regulador de la contratación, por la cantidad de:

- Para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021:

		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3)
	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Importe mensual por plaza ofertado (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2021 (en meses)	Importe total ofertado (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	590,50 €	 €	15	8	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.050,50 €	 €	35	8	 €
OFERTA TOTAL 2021 (IVA excluido)					 €

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 10 % del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022:

		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3)
	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Importe mensual por plaza ofertado (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2022 (en meses)	Importe total ofertado (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	589,36 €	 €	15	12	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	974,36 €	 €	35	12	 €
OFERTA TOTAL 2022 (IVA excluido)					 €

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 10 % del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023:

		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3)
	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Importe mensual por plaza ofertado (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2023 (en meses)	Importe total ofertado (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	613,74 €	 €	15	12	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	998,74 €	 €	35	12	 €
	OFERTA TOTAL 2023 (IVA excluido)				 €

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 10 % del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024:

		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3)
	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Importe mensual por plaza ofertado (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2024 (en meses)	Importe total ofertado (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	638,13 €	 €	15	12	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.023,13 €	 €	35	12	 €
	OFERTA TOTAL 2024 (IVA excluido)				 €

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 10 % del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

- Oferta total, desglosada por modalidades, para la duración máxima del contrato, incluidas sus prórrogas:

	Oferta total 2021 + Oferta total 2022 + Oferta total 2023 + Oferta total 2024
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	 €
TOTAL (IVA excluido)	 €

☐ La entidad a la que represento está exenta del pago de IVA, lo que se acreditará en caso de resultar adjudicataria del contrato.

Se me comunica que, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección, en virtud del artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, o manifestación que se incorpora a esta declaración, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas a que hubiera lugar.

(Fecha y firma)